ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 25 No. 7, 12, Ley 1474 de 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1860 DEL 2021)

JULIO DE 2025

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO (VIGENCIA 2025), Y CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL TEMA DE ASIS PARTICIPATIVO.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo tiene como función contribuir a la formulación, adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos del sector salud en la jurisdicción, en armonía con las políticas, planes y programas nacionales y del Departamento de Sucre.

En concordancia con lo definido en el marco estratégico del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, el Plan Territorial Salud se armoniza con los planes de gobierno, planes de desarrollo y de reordenamiento territorial. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, y el artículo 2 de la Resolución 1841 de 2013, posterior Resolución 1536 de 2015 derogada por la Resolución 100 de 2024, el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal como de las instituciones del Gobierno Nacional. Por otro lado, incluye las obligaciones que tienen las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL para cumplir con el proceso de planeación acogiendo e integrando en los insumos que permitan su ejecución (Planeación Integral para la Salud y Análisis de Situación de Salud – ASIS participativo).

Acorde a lo establecido en la Resolución 100 de 2024, según el Artículo 5, el Análisis de Situación de Salud (ASIS) participativo es uno de los insumos para la planeación integral en salud, responsabilidad directa de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Sincelejo (Artículos 6 y 11). El articulo 11 establece que uno de los componentes esenciales del Plan Territorial de Salud es el ASIS actualizado y la priorización de los problemas y necesidades sociales en salud.

El Artículo 12 define al ASIS participativo como una construcción participativa y sistemática orientada a: 1) Comprender integralmente la realidad territorial, 2) Reconocer las formas de producción y reproducción de los determinantes sociales de la salud, 3) Identificar las problemáticas y necesidades sociales en salud y, 4) Determinar las condiciones y situaciones de inequidad. Lo anterior constituye la base para la definición consensuada de prioridades en salud y el establecimiento de una agenda social compartida para la respuesta territorial en salud. Para ello la Guía Conceptual y Metodológica para actualización del ASIS participativo establece una metodología de cartografía social que debe implementarse para obtener y apropiar la visión comunitaria de cuáles son los problemas de salud y su intervención.

El Artículo 13 establece que las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal son las responsables de construir el ASIS en el ámbito de su jurisdicción y podrán apoyarse en la academia, organizaciones y agremiaciones del sector salud y afines, con observancia de la gestión de conflictos de interés, lo anterior basado en la Guía Conceptual y Metodológica que hace parte del Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Artículo 14 establece el contenido del ASIS participativo que consta de los siguientes capítulos: 1) Configuración del territorio, 2) Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, 3) Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, 4) Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, 5) Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio y 6) Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS. Este diagnóstico debe realizarse anualmente según lo establece el Artículo 15 de esta Resolución con el fin apoyar el seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y estrategias implementadas y socializarse a los diferentes actores del territorio.

En el marco del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, el documento se debe centrar en el Análisis de Situación de Salud - ASIS participativo en el municipio de Sincelejo. Este plan es una política crucial del Estado, dirigida a reducir las inequidades en salud y a garantizar el derecho fundamental a la salud de todos los ciudadanos. Sin embargo, el enfoque debe ir más allá de los lineamientos generales: se busca adaptar estos principios a las realidades específicas del Municipio de Sincelejo, abordando desafíos únicos y aprovechando oportunidades locales para mejorar la salud pública.

La actualización del ASIS participativo 2025 en Sincelejo es una iniciativa estratégica que responde a necesidades particulares del municipio. A través de la actualización de este documento, se pretende identificar y analizar los factores determinantes de la salud que afectan a la comunidad incluyendo a las poblaciones más vulnerables. La metodología utilizada debe estar alineada con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y las resoluciones pertinentes, así mismo debe estar diseñada para reflejar y atender las dinámicas y contextos específicos del Municipio de Sincelejo. Uno de los objetivos principales es a través de la metodología analítica - sintética recomendada por el Ministerio de salud y Protección Social para caracterizar, medir y explicar el proceso salud enfermedad en Sincelejo de una manera eficaz. Esto implica un análisis profundo de los grupos de población con diferentes desventajas, considerando aspectos como género, edad y nivel socio económico, y cómo estos factores se ven influenciados por el entorno histórico, geográfico, demográfico, social, económico y cultural. La salud es un reflejo de una amplia gama de factores, muchos de los cuales se encuentran fuera del alcance tradicional de la atención médica, por lo tanto, este ASIS participativo 2024 no solo identificará problemas de salud, sino también las barreras que impiden el acceso efectivo a los servicios de salud, especialmente para la población más vulnerable. El objetivo primordial es facilitar la toma de decisiones informadas y estratégicas en el sector de la

salud, informando las prioridades de intervención para abordar los problemas de mayor impacto social en el municipio.

MARCO NORMATIVO

El objeto del presente estudio, se encuentra regulado entre otras normas, principalmente por las enunciadas a continuación:

- Ley 715 de 2001.
- Ley 1438 de 2011
- Decreto 4107 de 2011
- Ley 1751 de 2015
- Resolución 810 de 2021.
- Resolución 1035 de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
- Resolución 2367 de 2023
- Resolución 100 de 2024, deroga la Resolución 1536 de 2015.

PROBLEMA CENTRAL Y SITUACIÓN EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Conforme a la normativa vigente, particularmente los Artículos 6, 10, 11, 13 y 15 de la Resolución 100 de 2024, el Municipio de Sincelejo enfrenta la obligación de actualizar el ASIS Participativo. Este desafío se centra en la necesidad de identificar de manera precisa y exhaustiva los factores determinantes de salud y las disparidades sanitarias en la comunidad. La efectividad de este análisis es crucial para orientar las políticas públicas y las intervenciones en salud de manera que respondan adecuadamente a las necesidades reales y específicas de la población local. El problema radica en cómo llevar a cabo este análisis de manera integral, participativa y alineada con las directrices nacionales, a fin de contribuir efectivamente al mejoramiento de la salud pública y a la reducción de inequidades en el municipio.

En cuanto a la descripción de la situación existente, la evolución de la situación de salud subraya la urgencia de actualizar el ASIS para reflejar con precisión los cambios y necesidades actuales. Es imperativo adoptar un enfoque participativo que involucre a todas las comunidades y grupos vulnerables, asegurando que sus perspectivas y experiencias sean consideradas en la formulación de políticas públicas y estrategias de intervención. Esta actualización no solo debe cumplir con un requisito normativo, sino que debe representar una oportunidad vital para mejorar la efectividad y equidad de las intervenciones en salud pública en el Municipio de Sincelejo. La realización de un ASIS Participativo presenta desafíos, incluyendo la necesidad de métodos efectivos de recolección de datos y la garantía de participación comunitaria activa. Sin embargo, también abre puertas hacia la mejora de la coordinación intersectorial, el fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de salud pública, y el desarrollo de políticas inclusivas y adecuadas a las realidades locales.

BENEFICIOS DEL ASIS PARTICIPATIVO

- Optimización de la Planificación y Administración de la Salud Pública: Esta herramienta brindará datos precisos y recientes, esenciales para una administración y planificación eficaz de la salud pública. Esto promoverá una distribución de recursos más estratégica y basada en información concreta.
- Enfoque en las Necesidades de las Poblaciones Vulnerables: Mediante la identificación de necesidades y desigualdades específicas, se posibilitará la focalización de esfuerzos y recursos hacia aquellos en mayor situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a servicios de salud óptimos.
- Fundamentación de Políticas de Salud en Evidencias: Los resultados del análisis ofrecerán un fundamento de evidencia robusto para el diseño y aplicación de políticas de salud más precisas y efectivas, enfocadas en abordar las particularidades sanitarias del municipio.

- Promoción de la inclusión Comunitaria: Involucrando activamente a la comunidad en el análisis, el proyecto incrementará la conciencia y participación ciudadana en temas de salud pública, elevando la pertinencia y aceptación de las medidas sanitarias.
- Disminución de Desigualdades en Salud: Centrándose en cerrar las brechas sanitarias, el proyecto contribuirá significativamente a la reducción de desigualdades, moviéndose hacia una salud más equitativa en el municipio.
- Incremento de la Calidad y Eficiencia del Sistema Sanitario: A través del análisis y datos actualizados, se posibilitará una mejora en la calidad y eficacia del sistema de salud, asegurando una respuesta más precisa a las demandas sanitarias de la comunidad.
- Establecimiento de un Modelo de Salud Sostenible: Las conclusiones y sugerencias del proyecto actuarán como referente para iniciativas de salud futuras, promoviendo una gestión sanitaria sostenible y centrada en la comunidad.
- Estímulo a la Colaboración y Coordinación Intersectorial: Este proyecto alentará la colaboración y coordinación entre distintos sectores y actores, crucial para un abordaje integral de los determinantes sociales y ambientales de la salud.

Ante este escenario, el proyecto debe enfocarse en la alineación de las políticas y estrategias de salud locales con las directrices nacionales y regionales, particularmente la adaptación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 a las especificidades del municipio. La falta de datos actualizados, los bajos niveles de educación en salud, y las barreras comunicacionales representan obstáculos significativos para la implementación de programas efectivos de salud pública. Para superar estos retos, es fundamental desarrollar un enfoque integral y participativo que incluya la comprensión profunda de las dinámicas locales y la capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios en el entorno de salud, asegurando así intervenciones pertinentes y efectivas que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

Otro aspecto significativo es la necesidad de alinear las políticas y estrategias de salud locales con las directrices nacionales y regionales. La adaptación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 a la realidad local es fundamental para garantizar que las intervenciones sean pertinentes y efectivas. Sin embargo, esto requiere un profundo entendimiento de las dinámicas locales y una capacidad de adaptación y respuesta rápida a los cambios en el entorno de salud.

CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD

La capacitación del talento humano de la Secretaría de Salud en ASIS Participativo es una medida estratégica fundamental que requiere ser justificada legalmente en el contexto de la contratación pública en Colombia. A continuación, se presentan los ajustes pertinentes para garantizar la adecuación a las normativas vigentes:

Cumplimiento Normativo: Es esencial asegurar que cualquier proceso de capacitación esté en conformidad con la normativa colombiana de contratación pública, particularmente la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La justificación debe incluir una referencia explícita a la necesidad de la capacitación en ASIS Participativo como parte de los requerimientos legales para el fortalecimiento de capacidades del personal de la Secretaría de Salud.

Razones de Interés Público: La justificación debe enfatizar cómo la capacitación en ASIS Participativo responde a un interés público claro y legítimo en el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en Colombia. Se debe destacar cómo esta capacitación contribuirá a la mejora de la eficiencia, la calidad y la equidad en la atención de salud, aspectos que están alineados con los principios de la contratación pública en el país.

Beneficios Tangibles y Medibles: La justificación debe presentar de manera clara y específica los beneficios tangibles que se esperan obtener a través de la capacitación en ASIS Participativo. Esto incluye la mejora en la toma de decisiones, la optimización de

recursos y la promoción de la participación comunitaria, los cuales pueden ser evaluados y medidos para demostrar el valor agregado de la capacitación.

Selección de Proveedores de Capacitación: En el caso de contratación de servicios de capacitación externos, es fundamental garantizar un proceso de selección transparente y competitivo de los proveedores. La justificación debe incluir criterios claros y objetivos para la selección de los proveedores de capacitación en ASIS Participativo, asegurando que se elijan aquellos que ofrezcan la mejor calidad y pertinencia para las necesidades específicas de la Secretaría de Salud.

Garantía de Transparencia y Legalidad: Finalmente, la justificación debe resaltar el compromiso de la Secretaría de Salud con la transparencia y la legalidad en todos los aspectos relacionados con la contratación y ejecución de la capacitación en ASIS Participativo. Se deben establecer los mecanismos adecuados de seguimiento y control para garantizar el buen uso de los recursos públicos y el cumplimiento de todas las disposiciones legales y regulatorias aplicables. .

En conclusión, la justificación para capacitar al talento humano de la Secretaría de Salud en ASIS Participativo debe estar fundamentada en el cumplimiento normativo, los principios de interés público, los beneficios tangibles, la selección transparente de proveedores y el aseguramiento de la legalidad y transparencia en todo el proceso de contratación y ejecución

La Secretaría de Salud manifiesta al despacho del Señor Alcalde la necesidad de contratar dichas actividades, teniendo en cuenta que este documento se constituye en una herramienta fundamental para facilitar la toma de decisiones sustentadas y estratégicas en el sector de la salud, informando las prioridades de intervención para abordar los problemas de mayor impacto social en el municipio. Es importante manifestar que, esta Secretaría no cuenta con el personal ni insumos necesarios para desarrollar esas actividades.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO (VIGENCIA 2025), Y CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL TEMA DE ASIS PARTICIPATIVO.**

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

BIENES Y/O SERVICIOS	CLASIFICACIÓN (UNSPSC)
85 10 17 01	Política de Salud
86 10 17 05	Capacitación administrativa.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometerá a realizar las siguientes actividades:

- **Marco Normativo y Teórico:** El proponente debe seguir la metodología de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como se transfiere en la Resolución 100 de 2024. Esta resolución establece las disposiciones para la Planeación Integral para la Salud a nivel territorial.
- **Enfoque Analítico-Sintético:** El proponente debe realizar un enfoque analítico-sintético, como propone el Ministerio de Salud y Protección Social, para caracterizar, medir y explicar el proceso salud-enfermedad. Esta metodología se aplicará tanto a nivel

central como local, basándonos en la "Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción del ASIS de las Entidades Territoriales".

- **Compilación de Datos:** El proponente recopilará datos de fuentes oficiales, ONGs, academia. Los indicadores se desagregarán por variables de tiempo, lugar y persona, poniendo especial énfasis en poblaciones especiales y vulnerables. Los datos serán procesados en herramientas informáticas para evaluar tendencias, utilizando estadística descriptiva e inferencial.

- **ASIS cuantitativo:**

a) Capítulo I. Configuración del territorio.
b) Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales.
c) Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.

- **ASIS cualitativo:** Se integra el componente de cartografía social (posterior al ASIS cuantitativo) para visualizar geográficamente los determinantes de salud y las desigualdades. Esto incluirá la identificación de áreas con necesidades específicas y la distribución de recursos y servicios de salud.
- Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
- Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
- Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.

ESTRATEGIAS

- **Potenciación de la Colaboración Intersectorial y la Participación Comunitaria:** Se desarrollará una estrategia integral para fomentar la colaboración entre diversos sectores y actores, participando activamente en la concepción de iniciativas de salud. Esto contemplará la integración de áreas como la educación, el medio ambiente, y el desarrollo social, entre otras, para una aproximación holística a los determinantes sociales de la salud.

- **Impacto Positivo en los Determinantes de la Salud:** Identificar y mitigar los determinantes tanto intermedios como estructurales que inciden en la salud de la comunidad de Sincelejo. Se llevará a cabo un análisis profundo de cómo factores como el entorno, las condiciones socioeconómicas y el acceso a la educación contribuyen a las condiciones de salud prevalentes.

- **Activación de la Participación Comunitaria:** Se debe implementar una metodología participativa en la actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS), promoviendo la inclusión directa de la comunidad en el proceso de decisión y en la identificación de desafíos sanitarios y sus posibles soluciones. Esto garantizará que las medidas adoptadas sean pertinentes y efectivas, alineadas con las necesidades específicas de los ciudadanos de Sincelejo.

PUNTOS CLAVE A TENER EN CUENTA

- **Análisis Integral de los Determinantes Sociales de la Salud:** El contratista debe profundizar en el estudio de los determinantes sociales y de salud que configuran el bienestar de la comunidad en Sincelejo-Sucre, examinando aspectos cruciales como el entorno ambiental, la estructura económica, el nivel educativo y el marco de políticas públicas.

- **Exploración de Disparidades y Vulnerabilidades Sanitarias:** El enfoque debe estar dirigido hacia la detección de las principales disparidades y vulnerabilidades en el ámbito de la salud dentro del municipio, con un enfoque prioritario en los grupos más expuestos al riesgo y la adversidad.
- **Revisión del Entorno Político y Legislativo:** se examinará el entorno político y legislativo vigente, evaluando su influencia en la salud pública y en el bienestar general de los ciudadanos del municipio, con el objetivo de discernir el efecto de las políticas y normativas en curso.
- **Recolección y Examen de Información Sanitaria:** se debe realizar una recolección y examen meticuloso de información sanitaria, incluidas las estadísticas sobre morbilidad y mortalidad, el acceso y la calidad de los servicios de salud, entre otros indicadores clave.
- **Empoderamiento Comunitario en la Evaluación:** Se debe Promover una participación comunitaria activa en el proceso evaluativo, recabando opiniones y experiencias directas. Esto garantizará que la evaluación sea un reflejo fiel de las realidades locales, incorporando la perspectiva y voz de la comunidad.
- **Determinación de Prioridades Investigativas:** A partir de los resultados obtenidos, señalaremos las áreas que requieren investigación adicional para una comprensión ampliada de los desafíos sanitarios específicos y sus raíces causales.
- **Examen Detallado de los Determinantes de Salud:** Se debe realizar un estudio profundo de los determinantes sociales, económicos, ambientales y políticos que repercuten en la salud pública de Sincelejo-Sucre, evaluando cómo aspectos como la calidad del agua, el acceso a servicios sanitarios, la nutrición y las condiciones socioeconómicas influyen en el bienestar de la población.
- **Detección de Desigualdades Sanitarias y Poblaciones en Riesgo:** Se debe dar prioridad a la identificación de las principales desigualdades en salud, poniendo especial atención en los grupos más vulnerables, tales como niños, ancianos y comunidades indígenas, entre otros, para entender mejor sus necesidades específicas.
- **Recolección y Evaluación de Información Sanitaria Actualizada:** Debe haber un enfoque en la recopilación y análisis de datos sanitarios recientes, que incluyan indicadores clave como tasas de morbilidad y mortalidad, el acceso y calidad de los servicios de salud, y la incidencia de enfermedades crónicas y contagiosas.
- **Análisis Crítico de la Legislación y Políticas de Salud Actuales:** Se debe examinar cómo las políticas y normativas actuales impactan la salud en el municipio, identificando áreas críticas que necesitan ajustes o mejoras para potenciar el bienestar general.
- **Fomento de la Participación Comunitaria en el Diagnóstico:** Se debe integrar activamente a la comunidad en nuestro análisis para incluir sus puntos de vista y experiencias vivenciales, asegurando que el análisis refleje fielmente las realidades locales y contribuyendo a un ASIS participativo y cualitativo.
- **Elaboración de Recomendaciones Fundamentadas:** Basados en los resultados analíticos, se debe formular recomendaciones concretas para fortalecer la salud pública en Sincelejo-Sucre. Estas sugerencias estarán orientadas a influir positivamente en la toma de decisiones y en la implementación de acciones por parte de las autoridades y entidades competentes.
- **Formato de Impresión digital en PDF de ejemplar consolidado final del análisis de situación en salud (ASIS).**
- El proponente debe aportar en la propuesta técnica los documentos (hojas de vida, carta de disponibilidad y soportes), que acrediten el perfil y la experiencia del personal requerido para el presente proceso.

CAPACITACION TALENTO HUMANO

TALLER	N° DE HORAS
RESOLUCION 100 DE 2024	1 HORA
GUIA CONCEPTUAL PARA LA ACTUALIZACION DEL ASIS	4 HORAS
TALLER DE CARTOGRAFIA SOCIAL	4 HORAS

TEMATICA A DESARROLLAR EN LAS CAPACITACIONES

TEMATICAS A DESARROLLAR	OBJETIVO	DIRIGIDA
Resolución 100 de 2024 planeación integral en salud	establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines	Talento humano de la Secretaría de salud
Guía conceptual para la actualización del ASIS participativo	proporcionar un marco metodológico claro y detallado que facilite la comprensión de la situación de salud de una comunidad, promueva la participación de diversos actores, identifique prioridades y áreas de intervención, y sirva como base para la planificación estratégica y la toma de decisiones en materia de salud.	Talento humano de la Secretaría de salud
Taller de cartografía social como herramienta o metodología utilizada para mapear y visualizar las características sociales, económicas, culturales y demográficas de una comunidad o área específica	Crear mapas detallados y precisos que representen la distribución espacial de los recursos, las redes y los determinantes sociales de la salud en una comunidad específica, con el fin de identificar inequidades, fortalezas y áreas de intervención para mejorar la salud y el bienestar de la población	Talento humano de la Secretaría de salud

NOTA: Las capacitaciones a desarrollar por el proponente se llevarán a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Salud o en la locación propiedad del municipio de Sincelejo donde determine el supervisor del contrato.

ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL PROPONENTE

Para desarrollar las actividades de la actualización del análisis de situación en salud (ASIS) participativo del municipio y la capacitación al talento humano de la secretaría de Salud, el proponente debe contar por lo menos con lo siguiente:

RECURSO HUMANO					
ITEM	**PERFIL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**CANT**	**DURACIÓN**
1.1	Título profesional en el área de la salud, con especialización en epidemiología. - Certificado de matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	No menor a 5 años de experiencia general, contados a partir de la expedición del título profesional.	Acreditar experiencia especifica en temas prestación de servicios, relacionados con la actualización de análisis de situación en salud (ASIS) Para lo cual debe presentar copia de un (1) contrato o certificación de contrato ejecutado.	1	2 - meses
1.2	Título profesional como enfermero(a) - Certificado de matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	No menor a 2 años de experiencia general, contados a partir de la expedición del título profesional.	Acreditar experiencia especifica en temas de prestación de servicios, relacionados con la actualización de análisis de situación en salud (ASIS Para lo cual debe presentar copia de un (1) contrato o certificación de contrato ejecutado .	1	2 - meses

El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, deberá hacerlo aportando las hojas de vida de cada uno de los profesionales y personal de apoyo. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual.

La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá contar con al menos un contrato cuyo objeto sea similar o equivalente a las actividades descritas en este estudio o a la elaboración de documentos relacionados con la salud pública.

3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no

es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

4. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Sincelejo existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo y en segundo lugar al Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

4.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante:

4.1.1. Personas naturales

A. Certificación expedida por ellos y un contador público.
B. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4.1.2. Personas jurídicas

A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en la presente invitación pública y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la Entidad expedirá un aviso, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista las siguientes:

a) Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, en la Invitación Publica y formuladas en su propuesta.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia e invitación pública, y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal y la propuesta presentada por el Contratista.
d) Cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato.
e) Concertar cronograma de actividades con los funcionarios de la Secretaría de Salud responsables del apoyo a la supervisión del contrato y enviar a través de oficio previo al inicio de sus actividades para su aprobación.
f) La ejecución de las actividades iniciará una vez se apruebe el cronograma a través de acta firmada por cada una de las partes.
g) De existir algún inconveniente con las fechas de ejecución que requieran modificación serán notificada con tiempo a través de oficio o al correo electrónico institucional
h) Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
i) Presentar un informe final y financiero de todas las actividades realizadas, el cual debe contener evidencia documental de las mismas (fotos, Formatos anexos I y II Resolución 4716 de 2010, actas, etc.), Todo debidamente legajado y foliado y en medio magnético (CD).
j) Impresión digital en PDF de ejemplar del Análisis de Situación en Salud Participativo (ASIS).
k) Utilizar personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.
l) Acreditar el personal requerido, para todos los efectos, deberá hacerlo aportando todas las hojas de vida de cada uno de los profesionales, y técnicos solicitados. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones, y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades enmarcadas dentro del

objeto del contrato. La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.

m) Cumplir con la normatividad vigente en lo respectivo al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
n) Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales del representante legal y de todo el recurso humano empleado en la ejecución del contrato.
o) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.
p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

5.2. DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual se requiere de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizados los precios del mercado, la Secretaría de Salud, determinó que el valor del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, este valor incluye los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA (en caso de que aplique), y demás contribuciones Departamentales y Municipales vigentes.

Para estimar el costo del contrato se tuvieron en cuenta los estudios de mercado local, realizados por el Municipio de Sincelejo, a través de la Secretaria de Salud.

7.2. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o final, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el supervisor del contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de

venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 5: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), pro deporte y recreación (2%) e IMDER (2%). Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%).

7.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10502 del 11 de abril de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2025.

8. SUPERVISOR: La supervisión del contrato a celebrar estará cargo del Secretario de Salud del Municipio de Sincelejo o quien éste designe para este fin.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo-Sucre.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por la cuantía del contrato, **solo se tendrá en cuenta el menor precio** como criterio de selección. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad dará aplicación los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

ITEM	CLASE Y CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
					Probabilidad	Impacto
	Riesgo General: Etapa de Selección.					
1	Que el proceso de selección se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Municipio	Baja	Bajo
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
2	Que se presenten ofertas artificialmente bajas.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
3	Que una vez Adjudicado el Proceso de selección, el contratista se abstenga de suscribir el contrato.	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Tomar las medidas administrativas a disposición de la entidad para requerir al contratista.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
4	Que no se presenten las garantía exigidas o se presenten de manera tardía.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Tomar las medidas administrativas a disposición de la entidad para requerir al contratista.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
5	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Establecer reglas claras en el pliego de condiciones y seleccionar la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	Municipio	Baja	Baja
	Riesgo General: Etapa de ejecución.					

6	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	Realizar constante Supervisión técnica y financiera al contrato. Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio.	Contratista	Baja	Media

NOTA: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contrato.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO, garantía de cumplimiento, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución de este y tres (3) años más

CALIDAD DEL SERVICIO. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

17. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

OBER ARMANDO SALCEDO MENDOZA
Secretario de Salud Municipal

Proyectó: Andres Medina - Profesional Universitario
Revisó: Olga Jarava – Profesional Universitario área de la Salud